



EXPEDIENTE: JDC/008/2020.

PARTE ACTORA: TOMÁS FLORES BENÍTEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO Y TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.

TERCER INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de julio de dos mil veinte, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio CM/DSCyAJ/0156/2020 de fecha veinte de julio del presente año signado por la licenciada Karina Mayela Casas Gutiérrez, Directora substanciadora, consultiva y de análisis jurídico de la Contraloría municipal de Solidaridad, al cual acompaña documentación diversa por medio del cual señala se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo SEGUNDO de la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional el diecisiete de julio del año en curso en el expediente señalado al rubro.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO. En atención a la documentación recibida, téngase por presentada a la licenciada Karina Mayela Casas Gutiérrez, Directora substanciadora, consultiva y de análisis jurídico de la Contraloría municipal de Solidaridad, haciendo las manifestaciones contenidas en el mismo, relativas al cumplimiento de lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en el resolutivo SEGUNDO de la sentencia dictada el diecisiete de julio del año en curso dentro del presente expediente, en consecuencia, intégruese al expediente y hágase de conocimiento mediante oficio a



la Magistrada Instructora Nora Leticia Cerón González para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----